

Premios **“Romeo Gavioli”**
a las mejores Interpretaciones



Sociedad Uruguaya de Artistas Intérpretes

Séptima Edición del Concurso “Romeo Gavioli”

**“Mejor Interpretación Vocal Femenina”,
“Mejor Interpretación Vocal Masculina”,
“Mejor Interpretación Solista de murga”
“Mejor Interpretación de Banda o Grupo Musical”
“Mejor Interpretación Instrumental Solista”**

Plataforma y Articulado

Art.1º.- SUDEI (Sociedad Uruguaya de Artistas Intérpretes) organiza este concurso para Intérpretes uruguayos a fin de otorgar el Premio **“Romeo Gavioli”** a la “Mejor Interpretación Vocal Femenina”, “Mejor Interpretación Vocal Masculina”, “Mejor Interpretación Solista de murga”, “Mejor Interpretación de Banda o Grupo Musical” y “Mejor Interpretación Instrumental Solista, del Carnaval 2017, en su 7ª Edición.

Art.2º.- Participarán en este concurso todos los Intérpretes, sean o no socios de SUDEI que integren cualquiera de las categorías actualmente existentes en el marco del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas del Uruguay.

Quedan excluidos de participar (como artista individual) todos aquellos integrantes del Consejo Directivo de la Institución.

Art.3º.- Serán consideradas para este concurso únicamente las interpretaciones realizadas en vivo que integren el repertorio de cualquiera de los conjuntos participantes.

Art.4º.- El jurado estará integrado en esta oportunidad por tres representantes designados por el Consejo Directivo de SUDEI quienes actuarán en las etapas de primera y segunda rueda.

Los gastos serán asumidos por la Institución.

Art.5º.- Los criterios para evaluar la elección de los ganadores serán los siguientes: interpretación, afinación y comunicación.

Art.6º.- Tanto el resultado como la premiación tendrá lugar en un acto público y será comunicado a los medios de prensa. Los resultados podrán declararse desiertos en forma total o parcial.

Art.7º.- Los ganadores recibirán un premio de \$14.000 (catorce mil pesos) en los premios individuales y \$ 23.000 (veintitrés mil pesos) a la Banda o Grupo musical.

Art.8º.- El jurado podrá otorgar “Menciones Especiales” a aquellos que hubiesen realizado una actuación relevante durante el concurso. Dichas menciones no serán de carácter económico.

Tanto los ganadores como las “Menciones Especiales” recibirán una plaqueta **“Romeo Gavioli”**

Art.9º.- El fallo del jurado será inapelable.

Art.10º.- Toda situación no prevista en este articulado será resuelta por el Consejo Directivo de SUDEI.